



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox, a 25 de julio de 2011.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Navarro, en primera convocatoria los Sres/ras. Expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

**Presidencia:** D. José García Navarro.

**Asistentes:**

Doña Sonia Cerdán Jiménez  
Don Francisco Pérez Conchilo  
Don Francisco Bernardo Pérez Quilez  
Doña Gertrudis Guillén Granados  
Don Rogelio L. Mena Segura  
Don Matías García Fernández  
Don José Simeón Campoy Fernández  
Doña María Angustias Martínez Reche  
Doña Isabel Inmaculada del Aguila García  
Don Juan Pedro Pérez Quiles  
Don Esteban Carrión Rodríguez  
Doña María Angeles Olmo Bravo  
Doña Dolores Salas Aguila  
Doña Isabel M<sup>a</sup> Guillén Fernández  
Don Teodoro Oller Trabalón  
Don Rogelio Berbel Oller

**Ausentes:**

**Secretario** : D. Mario Callejón Berenguel.

Siendo las nueve ( 09) horas y nueve (09) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

Antes de iniciar el estudio, debate y votación de los Asuntos Incluidos en el Orden del día, por parte de *la Presidencia* se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún Concejala/a, no teniendo que hacerlo por parte de ningún Grupo Político que conforma la Corporación Municipal, pero se quiere aclarar un tema, que es más bien una cuestión de orden, por parte del S. *Secretario* de la Corporación referido a la entrega de un oficio de Alcaldía en el que se recogerá la firma para hacer constar que se le han entregado las Actas de la Junta de Gobierno Local correspondientes y que no forman parte del expediente de Pleno pero que se suele hacer; también se le entregarán otro documento, uno para cada Grupo político, para que pongan su correo electrónico y su nivel de estudios, esta información es solicitada por la Junta de Andalucía y por el Ministerio de Política Territorial para la actualización de sus bases de datos y para la puesta en marcha de un portal para los entes locales.

Acto seguido por parte de *la Presidencia* se declara abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

*El Sr. Alcalde- Presidente da cuenta del los Borradores de las siguientes Actas: 1) Acta de la Sesión Extraordinaria y Especial de Constitución de la Corporación de fecha 11 de junio de 2011 , y 2) Acta de la Sesión Extraordinaria de 29 de junio de 2011 pendiente de aprobar, preguntando al resto de los miembros de la Corporación si existe alguna objeción y o reparo a la misma.*

*Sin que se manifieste alguna otra objeción, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Borrador del Acta en cuestión, las cual resultó **APROBADA** por unanimidad de los miembros presentes (17 votos en ese momento).*

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICION DE LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX DURANTE LA LEGISLATURA 2011-2015.**

*El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable ( por mayoría absoluta, contando con la abstención de los miembros del Grupo Popular) de la Comisión Informativa del Área de la Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes a celebrar el día 21 de julio de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

*“ Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R.O.F.R.J.E.L., aprobado por R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.*

*Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas comisiones informativas han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.*

*Por todo ello, y de conformidad con las diversas propuestas formuladas por los Grupos Políticos que integran la Corporación Local, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**, sobre la composición y miembros integrantes de las distintas Comisiones Informativas en el Excmo. Ayuntamiento de Albox:*

***PRIMERO.-*** Las distintas Comisiones Informativas de carácter permanente del Excmo. Ayuntamiento de Albox, estarán compuestas por los siguientes miembros, titulares y suplentes, siendo designados por los distintos Grupos Políticos a los cuales pertenecen:

▪ **Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, desarrollo Rural, Agricultura y del Plan de Fomento del Empleo Agrario ( PFEA).**

*Titulares:*

*D<sup>a</sup>. Sonia Cerdan Jiménez (Grupo Municipal PSOE)  
D. José Fernández Campoy (Grupo Municipal PSOE)  
D<sup>a</sup>. Maria Martínez Reche (Grupo Municipal PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel Inmaculada del Águila García (Grupo Municipal PP)*



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

*D. Juan Pedro Pérez Quiles (Grupo Municipal PP)*

Suplentes:

*D. Francisco Pérez Conchillo (Grupo Municipal PSOE)*  
*D. Rogelio L. Mena Segura (Grupo Municipal PSOE)*  
*D. Esteban Carrión Rodríguez (Grupo Municipal PP)*  
*D<sup>a</sup>. Isabel María Guillen Fernández (Grupo Municipal PP)*  
*D. Teodoro Oller Trabalón (Grupo Municipal PP)*

**▪ Comisión Informativa del Área de la Presidencia, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes.**

Titulares:

*D. Matías García Fernández (Grupo Municipal PSOE)*  
*D. José Fernández Campoy (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup>. María Martínez Reche (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup> Isabel Inmaculada del Águila García (Grupo Municipal PP)*  
*D. Juan Pedro Pérez Quiles (Grupo Municipal PP)*

Suplentes:

*D. Francisco Pérez Conchillo (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup>. Gertrudis Guillen Granados (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup> María Angeles Olmos Bravo (Grupo Municipal PP)*  
*D<sup>a</sup>. Dolores Salas Águila (Grupo Municipal PP)*  
*D. Rogelio Bebel Oller (Grupo Municipal PP)*

**▪ Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda.**

Titulares:

*D. Francisco Pérez Conchillo (Grupo Municipal PSOE)*  
*D. José Fernández Campoy (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup>. María Martínez Reche (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup> Isabel Inmaculada del Águila García (Grupo Municipal PP)*  
*D. Juan Pedro Pérez Quiles (Grupo Municipal PP)*

Suplentes:

*D<sup>a</sup>. Gertrudis Guillen Granados (Grupo Municipal PSOE)*  
*D<sup>a</sup>. Sonia Cerdan Jiménez (Grupo Municipal PSOE)*  
*D. Esteban Carrión Rodríguez (Grupo Municipal PP)*  
*D<sup>a</sup>. Dolores Salas Águila (Grupo Municipal PP)*  
*D. Teodoro Oller Trabalón (Grupo Municipal PP)*

**SEGUNDO.-** Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán en todo caso el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno, pudiendo así mismo convocarse para el estudio y dictamen de aquellos asuntos competencia de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía cuando dichos órganos les solicite su dictamen.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**TERCERO** .- *Estas Comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán sesiones de acuerdo con el régimen de sesiones establecido para el Pleno, y se convocarán necesariamente cuando haya asuntos a dictaminar en el ámbito de sus competencias.*

**CUARTO** .- *Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones”.*

Seguidamente el *Alcalde-Presidente* toma la palabra para indicar que las distintas composiciones atiende a las diversas propuestas que han presentado los Grupos Políticos Municipales, al objeto de dar su constitución y debida constancia en el Pleno del Ayuntamiento de Albox.

**TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ EN ALBOX.**

El Sr. *Presidente* cede la palabra al *Secretario* de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por mayoría absoluta de los miembros presentes, contando con la abstención de los miembros del Grupo Popular) de la Comisión Informativa del Área de la Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes celebrada el día 21 de julio de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *Por el Exc. Ayuntamiento de Albox se está tramitando Expediente para la Designación de Nuevo Juez de Paz en éste Municipio atendiendo al requerimiento efectuado desde el Tribunal Superior de Justicia.*

**SEGUNDO.-** *La convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

**TERCERO.-** *Consta en el expediente las remisiones al BOP, al Juzgado de Paz y al Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa, del Anuncio, y el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albox, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Albox.*

**CUARTO.-** *El Bando permaneció expuesto en el tablón del Ayuntamiento.*

**QUINTO.-** *En el n.º 078 del Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de fecha 26 de Abril de 2011, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albox, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.*

**SEXTO.-** *Se presentaron dentro del plazo las solicitudes de:*

*D.ª María Del Carmen García Morales. ( para Juez Titular ).*

*D. José Miras Carrasco. ( para Juez Titular ).*

*D. José María Sánchez del Águila Mellado. ( para Juez Sustituto ).*

*No obstante se advierte por la Secretaría de la existencia de escrito presentado por D. José Miras Carrasco, dirigido al Sr. Alcalde de éste Ayuntamiento, en el cuál se presenta la renuncia a su candidatura.*

*Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:*

1. D.ª María Del Carmen García Morales, [UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES].



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

2. D. José María Sánchez del Águila Mellado., [UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES].

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el Pleno del Exc. Ayuntamiento de Albox se acuerda **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Nombrar a D<sup>a</sup> María del Carmen García Morales, con DNI n.º 27.237.944-Z, domiciliado en Calle Andalucía, nº 9, quien dispone del título de bachiller superior, habiendo cursado estudios de derecho que no ha llegado a completar, de profesión Juez de Paz sustituta durante más de veinte años, como Juez de Paz titular y a D. José María Sánchez del Águila Mellado, con DNI nº 27200920Q domiciliado en Calle Andalucía, nº 2, quien dispone de la titulación correspondiente a Diplomatura en Turismo, de profesión actualmente situación de prejubilación del puesto que detentaba como trabajador en la entidad financiera de Cajamar, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)”.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones, dando la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Rogelio L. Mena Segura (GMS), quien manifiesta que lo primero es agradecer a todos los solicitantes el interés por querer prestar este servicio a la comunidad, manifestar así mismo, el reconocimiento y preparación de cada uno, y a la misma vez hacer un referencia histórica, ya que cuando estaba el Sr. Pérez Conchillo de Alcalde de éste Municipio, en aplicación de la Ley 38/19 de 28 de diciembre, se tuvo el honor de ser la primera Corporación democrática donde se eligió por primera vez democráticamente a los Jueces de Paz y sustituto, en esta oportunidad se eligió a D. José Miras Carrasco como Titular y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Morales como Sustituta.

Pasados ya muchos años desde dicho nombramiento, no puede sino concluirse que estamos satisfechos por los apoyos y renovaciones realizadas a este equipo del Juzgado de Paz, equipo que hoy por decisión propia se divide y por ello es de agradecer el esfuerzo y responsabilidad desarrollado durante todo este tiempo que ha dignificado el cargo de Juez de Paz titular y sustituto; Pepe ( en referencia afectiva al Sr. Miras Carrasco), alcanza más de veinte años en el desempeño de este cargo y valga esto como reconocimiento público a la labor que ha desarrollado y contamos con él para que siga trabajando para su pueblo, este equipo de gobierno seguirá contando con D. José Miras.

Acto seguido toma la palabra el Alcalde-Presidente para hacer suyo lo manifestado anteriormente, y manifestar el público reconocimiento de la labor desarrollada por D. José Miras y expresar el sentir de este equipo de gobierno y de toda la Corporación municipal; reconocimiento que hace unos meses también le hicieron sus propios compañeros en una asamblea que se celebró en esta localidad que reunió a los Jueces de Paz titulares y sustitutos de toda la Comunidad Autónoma Andaluza. Es un joven de ochenta y tantos y seguirá dando guerra y trabajando por su pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido, y sin que se promueva más debate somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (17 votos)

Tras la designación de la nueva Jueza de Paz, el Sr. Mena Segura como Portavoz del Grupo Municipal Socialista así como el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Albox,



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

proceden a dar la enhorabuena a la Sra. García Morales ( presente en el Salón de Plenos) así como a desearle mucha suerte en su labor como Jueza de Paz.

( En el siguiente punto la Sra. Del Águila procede también a felicitar a la nueva Jueza de Paz).

**CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION DELA ASIGNACION DE DEDICACION PARCIAL A LOS SRS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

*El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por mayoría absoluta de los miembros presentes, contando con la abstención de los miembros del Grupo Popular) de la Comisión Informativa del Área de la Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes a celebrar el día 21 de julio en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

*“El artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a la percepción de indemnizaciones, por realizar funciones y desarrollar responsabilidades relacionadas con la Delegación que ostentan dichos miembros, la cuantía de las indemnizaciones, así como las condiciones de las mismas serán la que se establezcan por el Pleno de la Corporación.*

*Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción (Ley 11/1999, de 21 de abril), si como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**, sobre asignación de dedicación parcial de los/las Srs/as. Concejales/as del Equipo de Gobierno:*

*-Por dedicación efectiva a tareas, funciones y responsabilidades derivadas de la Delegación de Área que ostentan, establece unas retribuciones e indemnizaciones máximas de **500,00 euros mensuales** por Concejales, a razón de 10 euros por hora efectiva de trabajo. Debiendo presentar cada concejal, de los que a continuación se relacionan, una relación de trabajos realizados y de horas dedicadas a los mismos, a la finalización de cada mes:*

**Nombre y Cargo:** Don Rogelio Luis Mena Segura,  
*Presidencia, Innovación y Medio Ambiente.*

**Nombre y Cargo:** Don Francisco Bernardo Carrillo Quiles,  
*Cultura, Juventud y Deportes.*

**Nombre y Cargo:** Doña Gertrudis Guillén Granados,  
*Género, Igualdad y Bienestar Social.*

**Nombre y Cargo:** Don Matías García Fernández, Recursos Humanos, Empleo y Salud.

**Nombre y Cargo:** Don José Campoy Fernández,  
*Agricultura, Desarrollo Rural y del Plan de Fomento y Empleo Agrario (PFEA)*

**Nombre y Cargo:** D<sup>a</sup> María Angustias Martínez Reche, Consumo, Parques y Jardines”.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones, cediendo el uso de la misma a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular la D<sup>a</sup> Inmaculada del Águila García (GMP) quien en primer lugar quiere dar la enhorabuena a la nueva Jueza de Paz, y en



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

segundo lugar comentar que se ha acabado la fiesta, hay que reducir los gastos superfluos y no cree que sea conveniente ocho sueldos más, por ello propone rechazar la referida propuesta por excesiva en fondo y forma, y más cuando los sueldos de los funcionarios se han reducido en un ocho por ciento, y hay que tener en cuenta que la congelación de sueldos y disminución de los mismos es para todos, considerando que la propuesta es abusiva, mientras que se despiden y bajan sueldos, concluyendo por todo lo anterior que no están de acuerdo.

Seguidamente *el Sr. Alcalde-Presidente* da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Rogelio L. Mena Segura (GMS) quien expone que sinceramente se puede estar a favor o en contra, pero determinados contenidos vertidos por la Sra. Del Águila rozan la ofensa. Continúa el Sr. Mena Segura advirtiendo que se puede observar nítidamente, y los datos son contrastables, una política de ajuste y responsabilidad con la reducción de personal con responsabilidad política, el salario no se bajó un 8% sino un 15%.

El Sr. Mena Segura refiriéndose a una lección de Pedagogía Política, expone que la valoración hecha por los ciudadanos de la gestión Municipal a través de las urnas coincide con una nueva mayoría absoluta para el Partido Socialista, por lo que la gestión política de ésta Administración ya se valoró por una mayoría de la ciudadanía, siendo evidente que hay una responsabilidad por nuestra parte y compromiso con esta situación de dificultades económicas, pero a cualquier trabajador de la cosa pública se le ha de retribuir por lo menos en una parte y les voy a facilitar ciertos datos, si antes se cobraba 600 euros, ahora son 500 euros, es decir, un 16 % menos, que sumado al IPC vendría a suponer más o menos a un 26, y estamos hablando de horas efectivas a 10 euros con un máximo de 500 euros mensuales.

Cuando hablamos de trabajadores según el INE el coste laboral medio de un trabajador es de 2483,6 más o menos, realizar una función pública de defensa de la colectividad supone un 20% como máximo del coste de un trabajador normal; esto sí supone un compromiso y responsabilidad de este equipo de gobierno, por tanto si lo comparamos a lo que cuesta un Pleno o Comisión de Gobierno en Huércal-Overa, donde su partido gobierna (Partido Popular), son 300 euros por cada asistencia de uno de sus miembros.

En contestación a lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular la Sr. Inmaculada del Águila (GMP) quien agradece la generosidad y sabiduría del Sr. Mena Segura por los datos aportados, pero no son momentos de Aleluya si no de recortes y habiendo acreedores que no han cobrado no se entiende el pago de esa cantidad por dedicarse a tiempo parcial, pareciendo a Juicio del Partido Popular que dicha cantidad resulta del todo excesiva. Así mismo la Sra. Del Águila pregunta que cómo es posible que el Interventor haga un informe favorable para dicho gasto, y que luego los acreedores vengan y no puedan cobrar,

De nuevo vuelve a tomar la palabra el Portavoz del Grupo Socialista el Sr. Mena Segura (GMS) para exponer que cogiendo los datos objetivos, la hora sale a 10 euros con un máximo de 500 euros al mes, y hay que recordarle que cuando ellos gobernaban la hora salía a 12 euros más o menos por dedicación sin límite por arriba, eso si que era una fiesta, nosotros ocho años después se ha hecho una reducción en las consignaciones de los Presupuestos, pero además no sabe si dispara a todo lo que se mueve, el Presupuesto y partidas están aprobadas y lo que se ofrece es una reducción con respecto a la legislatura anterior, teniendo el presente acuerdo adecuada cobertura en el orden jurídico administrativo.

Al hilo del tema que se trata *el Sr. Alcalde-Presidente* quiere hacer algunas puntualizaciones: las urnas fueron quienes dieron la mayoría al PSOE y decidieron que quienes debían gestionar eran los actuales Concejales del Equipo de Gobierno, estando el PP en la oposición, el Grupo Municipal Socialista no pone en cuestión el trabajo ni la labor del Sr. Interventor del Ayuntamiento cuando hace un informe, no lo hace bajo coacción, están fundamentados en la ley, no duda de esos informes, respondiendo de esta forma a los escritos presentados por la oposición cuestionando esta labor, confiando plenamente, tanto ahora



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

como antes, en el trabajo realizado por el mismo y por todos los trabajadores; en cuanto a las asignaciones propuestas, tanto en lo público como en lo privado lo que se trabaja se cobra y como estos Señores Concejales trabajan por Albox que menos que tengan una pequeña remuneración, está más que justificado que estos responsables tengan esas gratificaciones por la cantidad de horas de dedicación que prestan al Ayuntamiento. A juicio del Sr. Alcalde, las manifestaciones de la Sra. Portavoz del Grupo Popular, responden a una cuestión de oportunismo político que ya pasó antes con las gratificaciones y con los sueldos, advirtiendo que estos sacaron panfletos que no se ajustaban a la realidad, concluyendo que a lo que hay que dedicarse es a trabajar en aras del bien común e informando bien y no poniendo en duda la labor del actual equipo de gobierno. En justicia se está haciendo lo que se debe, no estando nunca pagada a efectos de retribuciones toda la dedicación y trabajo desarrollado por los Concejales.

Una vez que ha terminado *el Sr. Alcalde-Presidente* pide la Sr. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila GMP) la palabra para contestar al mismo en cuanto al tema de los panfletos aclarando que se trataba de la información facilitada por el propio Alcalde, existiendo en la actualidad peticiones de información presentadas y sin contestar, y pide que se dé esa información solicitada.

Responde a esta pregunta *el Sr. Alcalde-Presidente* manifestando que no pueden darle esa información si no la solicita o no se ajustan a derecho. No se pueden colapsar los servicios municipales, no habiendo problemas para facilitar esa labor de la oposición, lo que no pretenderá es que se le haga el trabajo.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Concejala D<sup>o</sup> Rogelio L. Mena Segura para indicar que la información que se facilitó al Grupo Municipal Popular y que utilizó posteriormente en su campaña electoral correspondía al principio de la legislatura, pero después cambiaron los datos y se hizo una reducción según las medidas propuestas por el Gobierno Central, es decir, han mentido a sabiendas que es peor que si fuese por desconocimiento.

Una vez que ha terminado su exposición el Sr. Mena Segura *el Sr. Alcalde-Presidente* creyendo que este punto está más que debatido, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por mayoría absoluta de los miembros presentes contando con el voto en contra de los miembros del grupo popular ( 9 votos a favor y 8 votos en contra).

**QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.**

Antes de proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo se quiere explicar por parte de la Presidencia por que se trae la modificación de esta ordenanza y es que durante mucho tiempo se ha estado haciendo un esfuerzo para consorciar este servicio que sólo costaba el Ayuntamiento de Albox y del que se beneficiaban el resto de Ayuntamiento del Valle del Almanzora. Con esta futura creación del Consorcio, se repartiría el gasto, informando que al final de la anterior legislatura se aprobó el acta de fundación y los estatutos, encontrándose paralizado el expediente en este punto, por lo que por parte del Diputado D. Rogelio L Mena Segura se puso en contacto con el nuevo Presidente de Diputación para agilizar el tema, pero mientras tanto no se constituya y para recaudar fondos para sufragarlos se trae aquí esta modificación de la tasa fiscal.

*Hecha esta aclaración el Sr. Presidente* cede la palabra *al Secretario* de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por mayoría absoluta de los miembros presentes, contando con la abstención de los miembros del Grupo Popular), de la



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

Comisión Informativa del Área de la Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes a celebrar el día 21 de julio en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

*“Por parte de la Presidencia se da cuenta del borrador de la **“Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por el Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Albox”**, elaborada por los Servicios Municipales.*

*Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende establecer las condiciones mínimas que debe exigirse por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, así como optimizar la prestación del mismo, ya que la vigente Ordenanza fiscal que regula dicho servicio (BOP. Núm. 179 de 17 de septiembre de 1997) ha quedado desfasada, por lo que se hace necesario una actualización de la misma que este más acorde con la realidad económica en la que nos encontramos.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el borrador de la ordenanza que se acompaña a la propuesta se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la *“Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por el Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Albox.”*

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones”.

Por parte del Sr. Secretario de la Corporación se aclara que este expediente va acompañado de un estudio económico financiero favorable realizado por el Sr. Interventor Municipal, siendo no sólo una mera modificación de las cantidades previstas en dicha Ordenanza Municipal, sino una adaptación al régimen jurídico vigente, se ha adoptado un nuevo modelo que supondrá la derogación de la anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones, tomando la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada del Aguila (GMP) quien expone que proponen que el tema se pase al próximo Pleno la votación, pues sólo tienen información sobre los gastos, pero no de los ingresos que tiene el Ayuntamiento para la prestación del Servicio.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Rogelio L. Mena (GMS) quien explica que por el Ayuntamiento de Albox, se lleva mucho tiempo detrás de la creación del Consorcio siendo una necesidad imperiosa dicha creación, pero que mientras no se culmine dicho Consorcio, resulta vital aprobar esta modificación para aminorar los gastos. Grosso modo, esta aportación por parte de todos los ciudadanos, es una expresión de solidaridad absoluta para con toda la comunidad pues llevamos veintitrés años asumiendo estos gastos que antes se sufragaban en parte, pero



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

tras estos años, 16 de ellos oscuros con enfrentamientos ha llegado el momento de tomar decisiones económicas, no queriendo ver en la decisión del partido popular dilaciones no justificadas para la buscar soluciones a la situación del Parque de Bomberos, pues estaría en controversia con lo manifestado antes, con esta modificación se pretende que los gastos se sufraguen también por el resto de Ayuntamientos y vecinos de otros municipios de una forma más justa y equitativa, instando a los miembros del grupo Municipal popular a fomentar y lograr que sus compañeros del PP se incluyan en el consorcio, ya que el servicio de bomberos no es gratuito, hay que pagarlo, puesto que todos los ciudadanos, de éste y de los otros municipios, se benefician de las pólizas, puesto que ante un siniestro acuden a dicho servicio y el coste es menor. Concluye el Sr. Mena Segura afirmando que la aprobación de esta Ordenanza Fiscal debe ser un incentivo para el conjunto de municipios para acelerar la Constitución del Consorcio y para que los gastos de los municipios, y en particular del Ayuntamiento de Albox sea menor y se dediquen esas partidas al pago de sueldos y proveedores.

Posteriormente vuelve a tomar el uso de la palabra la Sra. *Inmaculada del Aguila* (GMP) para manifestar que esta de acuerdo con resto de Municipios, pero que sólo tienen parte de la información y que consideran adecuado pronunciarse sobre esta Propuesta una vez se tengan todos los datos. Manifestado que retrasar este punto un mes no parece excesivo ya que data la actual ordenanza de 1997.

*El Sr. Alcalde-Presidente* contesta inmediatamente que sí urge el motivo de la subida para que el resto de los municipios tomen consideración de los costes del Servicio y acelerar la creación del consorcio, hay que presionar jurídica y técnicamente a Diputación para que agilice la constitución del Consorcio. Informa el Sr. Alcalde que los ingresos exactos los lleva Diputación, advirtiendo que hay muchos impagos, mientras que el coste ronda los 380.000 euros al año y con lo que cuesta recaudarlos no se cubre ni mínimamente el coste que supone para el Ayuntamiento de Albox su mantenimiento, por lo que quiere que se sume a la solicitud del grupo socialista para que recabe su ayuda, y más cuando el lunes próximo tiene una reunión con el Sr. Gabriel Amat, presidente de Diputación, y sería de justicia que se mediase para tratar el tema de la urgencia del impulso que se le debe dar al Consorcio y así los vecinos de Albox no estarían tan asfixiados, y el pensar dejar este tema sobre la mesa no sería bueno ni para el Ayuntamiento ni para los vecinos de Albox, ya que con las tarifas actuales no se recauda ni el 50% de los costes, siendo dichas tarifas del todo obsoletas. Además manifiesta que hay un total desinterés por los particulares y municipios beneficiarios a la hora de pagar por el servicio que se presta, haciéndose cargo solo el Municipio de Albox del mantenimiento de este servicio mientras que otros parques tienen subvenciones públicas; por todo ello urge que se presione al resto de las Administraciones, existe ya una partida presupuestaria en la Exc. Diputación Provincial para responder del 60%, falta que se sienten todos para que empiece a funcionar.

Al hilo de lo debatido vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. *Inmaculada del Aguila* (GMP) para seguir diciendo que le falta documentación para adoptar una decisión, a lo que inmediatamente responde el portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Concejala D. Rogelio L. Mena (GMS) para indicar que es una oportunidad de ir unidos, es una cuestión que interesa a todos los municipios y de forma muy particular al Municipio de Albox, por lo que tienen la oportunidad de sumarse, no es inconveniente el dar información, tienen treinta días para ello durante el plazo de exposición al Público, para que si hay algo crucial que lo recoja el texto final, pero lo que hay que tener claro es que es hora de que los demás asuman también una parte de los gastos que hasta ahora eran exclusivos del Ayuntamiento de Albox, es hora de tener unos precios que cubran este servicio.

En este momento vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> *Inmaculada del Aguila* (GMP), para volver a decir que es necesario un plazo para valorarlo, e inmediatamente toma la palabra el Sr. Mena Segura informando, en cuanto a los ingresos a los que se refiere la Sr.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

Del Águila por la cuál se cuestiona la existencia de subvenciones, que siete años atrás había pero que actualmente el Ayuntamiento no obtiene ningún ingreso vía subvención para la financiación del Parque.

Seguidamente a esto, *el Sr. Alcalde-Presidente* comenta que no hay que politizar un tema tan importante, además es una barbaridad que en la actualidad sea sólo el Ayuntamiento de Albox el que asuma los gastos y sí se beneficien el resto de Municipios sin gastos algunos; por ello lo importante es presionar a Diputación para que se termine de confeccionar y pregunta de nuevo a los miembros del Grupo Municipal Popular si mantienen el dejar el asunto sobre la mesa o votarlo, a lo que se contesta que si van a poder a poder tener acceso a dicha información económica, se proceda a la votación.

Acto seguido, y sin que proceda más debate , somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (17 en ese momento).

**SEXTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RESOLUCION MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA "AMPLIACION DE EXPLOTACION GANADERA DE PORCINO DE CEBO CON NÚM. DE REGISTRO 006-AL-00289, CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LA BODEGA", PARCELA 8, DEL POLIGONO 2 DEL T.M. DE ALBOX**

*El Sr. Presidente* cede la palabra al Secretario de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por unanimidad de los miembros presentes) de la Comisión Informativa del Área de la Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Participación Ciudadana, Empleo, Innovación y Bienestar Social, Género e Igualdad, Salud, Consumo, Comercio, Turismo, Festejos, Educación, Cultura, Juventud y Deportes a celebrar el día 21 de julio en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*"Visto el expediente Nº PA 03/2009, que se instruye a instancia de **DON GREGORIO JIMENEZ GRANADOS**, con D.N.I. núm. 27.237.639-G y domicilio para notificaciones en C/ Ramón y Cajal, nº 3 4º 3ª de Albox (Almería),", solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la "**AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE PORCINO DE CEBO**" con núm. de registro 006-al-00289, con emplazamiento en paraje "La Bodega", Parcela 8, Polígono 2 del Termino Municipal de Albox (Almería).*

*Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de Febrero de 2009 la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2011, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.*

*Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes Don Miguel Lozano Martínez, Don Miguel Ángel Ortiz Carillo, Don Jerónimo Guillen Fernández, Don Blas Jiménez Guillen, Don Basilio Galera Galera, Don Antonio Guillen Caparros, Doña Maria Martínez Jiménez, Don Juan Lozano Mirón, y abierta la exposición pública previas las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo según consta en la Certificación de la Secretaría de 3 de Mayo de 2011.*

*De conformidad con el Informe Favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 25 de Marzo de 2011 según el cual se considera una actuación adecuada y proporcionada al uso al que se vincula., se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** Resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "**AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA DE PORCINO**



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DE CEBO**” con núm. de registro 006-al-00289, con emplazamiento en paraje “La Bodega”, Parcela 8, Polígono 2 del Termino Municipal de Albox (Almería), considerando adecuado y proporcionado el uso al que se vincula.

**SEGUNDO.-** Insertar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones”.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones, y no produciéndose debate alguno somete el asunto a votación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (17 en ese momento).

**SEPTIMO.- URGENCIAS.**

En este punto el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Srs. Miembros y Grupos Presentes si se plantea alguna urgencia, no presentándose ninguna se pasa al siguiente punto del Orden del día

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abriéndose por la Alcaldía el turno de ruegos y preguntas, no se presenta alguna por miembros o grupo municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez (10) horas y dieciséis (16) minutos, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario, doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.